

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

La Comisión de Cultura y Cinematografía con fundamento en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 45, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 42, numeral VIII, inciso a) y f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presenta los siguientes:

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS  
MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

**Introducción:**

Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Con fecha 20 de septiembre de 2016 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, estableció los mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores.

Los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, deberán de tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

**Objetivo General:**

La Cámara de Diputados a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, contribuirá a materializar en igualdad de oportunidades, las iniciativas de diversos actores en la consolidación y fortalecimiento de la política cultural nacional.

**Objetivo Particular:**

Contribuir al desarrollo de Proyectos Específicos encaminados a la creación, difusión, fortalecimiento y consecución de una política Cultural de Estado.

**Cobertura:**

Dichos criterios tienen cobertura nacional, sujetándose al marco normativo vigente aplicable.

**Población Objetivo:**

Actores públicos y privados, descritos en el Artículo 27 y 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Entidades Federativas y Municipios, en lo subsecuente “Promoventes” que contribuyan al desarrollo de la cultura en México, en ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la cultura y de sus derechos culturales.

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”

**Criterios de participación y requisitos:**

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
<p>A- Entrega de PROYECTO CULTURAL con los requisitos que se enumeran en los respectivos anexos y los presentes criterios generales</p>	<p>“Del Proyecto Cultural” requisitado debidamente, conforme a la METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES disponible en el micro sitio de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados. <b>Anexo 1 (Según el tipo de proyecto).</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura">http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura</a></p> <p>a) Se deberán registrar los proyectos culturales, anexos, formatos y requisitos que los presentes criterios contemplan, en versión electrónica a través de un soporte de datos, de la siguiente manera:</p> <p>1) De manera electrónica a través del microsítio de la Comisión de Cultura y Cinematografía:</p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura">http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura</a></p> <p>b) Durante el registro en línea, de acuerdo con la información ingresada en el formulario de registro, el sistema generará el <b>Anexo 2</b> (Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; por tal motivo, el usuario deberá confirmar que la información ingresada sea correcta.</p> <p>c) Los promoventes deberán, además, adjuntar según corresponda los siguientes requisitos, que invariablemente serán los que determine la Secretaría de Cultura:</p> <p>1) Requisitos para la presentación de Proyectos Estatales. <b>Anexo 3</b></p> <p>2) Requisitos para la presentación de Proyectos Municipales. <b>Anexo 4</b></p> <p>3) Requisitos para la presentación de Proyectos No Gubernamentales. <b>Anexo 5</b></p> <p>d) Los promoventes deberán llenar el formato de registro correspondiente de acuerdo a la clasificación por tipo de proyecto solicitado de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1) <b>Manifestaciones culturales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos Museográficos (<b>Formato 1.1.1</b>)</li> <li>• Festivales, Ferias y Exposiciones (<b>Formato 1.1.2</b>)</li> <li>• Artes escénicas, Plásticas y Literatura (<b>Formato</b></li> </ul>

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”

	<p><b>1.1.3)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinematografía (<b>Formato 1.1.4</b>)</li> <li>• Bibliotecas y Bibliotecas digitales (<b>Formato 1.1.5</b>)</li> <li>• Otros (<b>Formato 1.1.6</b>)</li> </ul> <p><b>2) Infraestructura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento (<b>Formato 1.2.1</b>)</li> <li>• Restauración y/o ampliación (<b>Formato 1.2.2</b>)</li> <li>• Construcción (<b>Formato 1.2.3</b>)</li> </ul>
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (Documentos requeridos)</b>
	<p>I) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p> <p>II) Los promoventes No Gubernamentales deberán en todo momento contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir recibos deducibles de impuestos.</p> <p>III) Contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL).</p> <p>IV) Los promoventes No Gubernamentales deberán contemplar en sus estatutos constitutivos y/o protocolizaciones correspondientes; El Art. 79, Fracción XII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, que a la letra dice:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Las organizaciones que deseen constituirse para la realización de actividades de carácter cultural, podrán tener por objeto la realización de todas o algunas de las siguientes actividades, susceptibles de autorización.</i></p> <p>a) <i>La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.</i></p> <p>b) <i>El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.</i></p> <p>c) <i>La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.</i></p>

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”

	<p>d) <i>La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.</i></p> <p>e) <i>El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes de la Secretaría de Cultura.</i></p> <p>v) <i>O en su caso, autorización vigente del SAT donde se autoriza a recibir donativos de parte de la Secretaría de Cultura”.</i></p> <p><b>IMPORTANTE</b></p> <p><b>En caso de que los promoventes no cumplan con los requisitos descritos en los respectivos anexos 3, 4 y 5, además de los contemplados en los presentes criterios, no podrán ser susceptibles de financiamiento.</b></p>
<p><b>B-</b> Suscribir los lineamientos que en su caso publique y establezca la Secretaría de Cultura y ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.</p>	<p>Los “Promoventes”, anexo al proyecto cultural deberán entregar: escrito libre de carta compromiso de suscribirse a cumplir con los requisitos, y los ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.</p> <p>1) Dicha carta compromiso deberá ser firmada y escaneada.</p>
<p><b>C-</b> Registrar dentro de los plazos previstos en estos criterios el respectivo PROYECTO CULTURAL.</p>	<p>El sistema habilitado por la Comisión de Cultura y Cinematografía, emitirá el acuse de recibo correspondiente que deberá de contener como mínimo: nombre del proyecto cultural, beneficiario, número de folio y monto solicitado.</p> <p>a) El registro de los proyecto será <b>ÚNICAMENTE EN LINEA</b>, los registros de proyectos culturales que queden incompletos, no podrán ser susceptibles de financiamiento, y no se aceptarán de manera económica.</p> <p>b) Una vez que hayan sido registrados los Proyectos Culturales, estos quedarán protegidos de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>c) Una vez ingresado y registrado ante la Comisión de Cultura y Cinematografía el proyecto respectivo, no se le podrá hacer ningún cambio o modificación al mismo.</p>

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

	El registro de Proyectos Culturales, no implica en ningún caso la asignación de recursos.
--	---

**Criterios de Selección de los proyectos.**

La Comisión de Cultura y Cinematografía aplicará criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en “elegibles” y “no elegibles”, en el proceso de dictaminación se considerarán su viabilidad técnica, metodológica, financiera, el impacto social, el no adeudo de los promoventes de recursos en ejercicios fiscales anteriores, así como el catálogo de conceptos que remita la Secretaría de Cultura a la Comisión de Cultura y Cinematografía. Los cuáles serán presentados a la Junta Directiva para su presentación oportuna al Pleno de la Comisión, ambos de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

**Montos de los Apoyos.**

El monto que se otorgará a los proyectos culturales se determinará en función de las características y objetivos del mismo, y las que determine en el proceso legislativo correspondiente (Dictamen con Opinión fundada de la Comisión de Cultura y Cinematografía sobre el PPEF 2017, Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y el Pleno de la Cámara de Diputados).

En todos los casos los promoventes deberán de exponer de manera clara y en apartado especial el monto solicitado, el cual deberá de ser incluido en el proyecto cultural.

Los proyectos culturales deberán ceñirse a los establecidos en las siguientes categorías:

a) Manifestaciones culturales:

- Proyectos Museográficos
- Festivales, Ferias y Exposiciones
- Artes escénicas, Plásticas y Literatura
- Cinematografía
- Bibliotecas y Bibliotecas digitales
- Otros

b) Infraestructura

- Equipamiento
- Restauración y ampliación
- Construcción

Los montos a solicitar por las categorías señaladas con anterioridad, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Obligaciones.**

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

Las obligaciones de los sujetos a recursos serán:

1. Conocer y cumplir las leyes, reglas y demás normatividad aplicable al manejo de recursos públicos.
2. Acusar de recibo y responder, en su caso, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados en los plazos indicados.
3. Las demás obligaciones que le confiere la Ley, así como la normatividad aplicable.
4. Contar con una relación de personas atendidas por el proyecto, que contenga al menos, el nombre completo, edad, sexo, de cada uno de ellos.
5. Ejercer los recursos con una perspectiva de género.
6. Vigilar y cumplir con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad en el proyecto cultural.
7. Coordinar y difundir las acciones conjuntamente con la Secretaría de Cultura y la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
8. Cumplir con los requisitos que en su momento requiera la Secretaría de Cultura para su respectivo ejercicio fiscal en este caso 2017 y estar al corriente en su rendición de cuentas en caso de haber recibido apoyos anteriormente.
9. Incluir dentro de los materiales los logos correspondientes a la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura con la leyenda Comisión de Cultura y Cinematografía y créditos a la Secretaría.
10. Los “Promoventes”, anexo al proyecto cultural deberán de entregar escrito libre de carta compromiso de suscribirse a cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Cultura para el ejercicio Fiscal 2017; y los ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.

**Del Registro de Proyectos.**

Las Entidades Federativas, Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil (Promoventes), podrán registrar sus proyectos culturales conforme a lo siguiente:

**Registro vía electrónica:**

- a) El registro será **ÚNICAMENTE** de forma electrónica a través del microsítio de la Comisión de Cultura y Cinematografía en la siguiente dirección: ***[http://www.diputados.gob.mx/comision\\_cultura](http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura)***, a partir del 12 de octubre a partir de las 00:00 hrs y hasta las 23:59 del día 01 de noviembre de 2016. Las 24 horas, incluyendo los días sábados y domingos, según el calendario establecido en la presente convocatoria.

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

- 1) Los promoventes deberán de ingresar al micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía para acceder a la aplicación de registro en línea de proyectos culturales.
- 2) El promovente realizará el registro de usuario con una cuenta de correo electrónico válida y creará su contraseña para el acceso, con dicha cuenta podrá realizar el registro de proyectos culturales.
- 3) Según el proyecto que se desee registrar se deberá completar un formulario de registro con la información ejecutiva, de cobertura y financiera, y cargar en el sistema los archivos en formato PDF de los documentos solicitados.
- 4) Los promoventes a partir de la asignación de usuario y contraseña contarán hasta las 23:59 del último día del periodo de registro según el tipo de proyecto para realizar modificaciones en la plataforma, posterior a dicho plazo el sistema cerrará la sesión de forma que el promovente no podrá subir y/o modificar los archivos.
- 5) Una vez cumplidos con los puntos anteriores el proyecto cultural pasará a la fase de revisión de documentación.
- 6) Los Proyectos Culturales que no cumplan con los requisitos contemplados en los anexos 3, 4 y 5 además de los contemplados en los presentes criterios, no serán susceptibles de financiamiento.

**Nota: El acuse generado por el sistema electrónico, es únicamente un comprobante de registro por lo cual, no implica en ningún caso la asignación de recursos.**

**De la Publicación de proyectos autorizados.**

En todos los casos, el Presupuesto aprobado para los proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2017, será publicado en el Diario Oficial de la Federación en el apartado de “Anexos” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el tiempo que el trámite procesal legislativo lo determine. Los proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, deberán de ser entregados debidamente ajustados a los montos aprobados, en las oficinas de la Secretaría de Cultura a partir del lunes 09 de enero y hasta el viernes 31 de marzo de 2017. En la dirección y horarios que con oportunidad la Secretaría de Cultura establezca.

**De las fechas de registro.**

El registro de proyectos deberá realizarse según el siguiente calendario:

- 1) Proyectos No Gubernamentales del 12 de octubre al 01 de noviembre de 2016.
- 2) Proyectos Municipales del 12 de octubre al 01 de noviembre de 2016.
- 3) Proyectos Estatales del 12 de octubre al 01 de noviembre de 2016.

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

**Del Ejercicio de Recursos.**

Los recursos se entregarán en el año fiscal correspondiente a 2017, a través de la Secretaría de Cultura según calendario que determine la misma y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**De la Transparencia y Rendición de Cuentas.**

Con fundamento en el artículo 45, numeral 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Cultura, a través de su unidad administrativa, entregará a la Comisión de Cultura y Cinematografía, un informe trimestral, correspondiente al ejercicio del gasto y programación de las actividades de los proyectos beneficiados por este programa, estableciendo también la fecha de registro de los proyectos.

**De la Difusión.**

Los presentes criterios generales, además de su publicación en la Gaceta Oficial de la Cámara de Diputados, estarán disponibles en el micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados LXIII Legislatura en la siguiente dirección: [http://www.diputados.gob.mx/comision\\_cultura](http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura)

**De la Responsabilidad Social.**

La Comisión de Cultura y Cinematografía consciente en el reto que enfrenta México con respecto al Medio Ambiente, solicitará que los proyectos culturales sean entregados vía electrónica; la Secretaría Técnica de la Comisión hará las solicitudes necesarias a los Direcciones correspondientes de la Cámara de Diputados incluyendo a la Dirección de Soluciones Tecnológicas para la implementación de la tecnología óptima y el uso mínimo de papel.

Así mismo, se recomienda que los proyectos atiendan lo siguiente:

1. Tomen en consideración las necesidades de cada comunidad, con programas de mayor impacto social.
2. Se busquen esquemas de financiamiento adicionales al recurso que otorga la Federación, a fin de pretender un esquema de gestión sostenible y sustentable.
3. Se diseñen proyectos que opere la sociedad en coordinación con las instituciones del sector cultura y fomenten una nueva relación entre Estado y creadores.

**Informes, dudas y aclaraciones.**

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES  
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE  
ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017”**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Cultura y Cinematografía será la responsable de resolver las dudas y/o aclaraciones que se susciten dentro del marco de estos criterios generales.

La Comisión de Cultura y Cinematografía dispone para establecer comunicación, el siguiente número telefónico: 01800 1 CAMARA del interior de la República Mexicana y 5036 0000 para el Distrito Federal y área metropolitana con las siguientes ext. 57040, 57038, y 57054 así como el correo electrónico pef2017cultura@congreso.gob.mx

**De los casos no previstos.**

Los casos no previstos por los presentes criterios, serán subsanados por la Comisión de Cultura y Cinematografía.

El presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión de Cultura y Cinematografía del H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura, por lo anteriormente expuesto aprueba los presentes **CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES 2017” Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Que los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, deberán tomar en cuenta para la asignación, en su caso, de recursos para los proyectos culturales mencionados en los presentes criterios la disponibilidad y suficiencia de recursos contemplados y aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 así como lo correspondiente a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los ordenamientos aplicables a la materia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados LXIII Legislatura, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, a la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios el presente acuerdo para su conocimiento y publíquese en la Gaceta Parlamentaria para los efectos administrativos y de difusión correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre del año 2016.

CC Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, LXIII Legislatura.